

REVISTA DE REVISTAS

ALEMANIA (República Federal)

NEUE JURISTISCHE WOCHENSCHRIFT

Revista semanal. Año 39, primer tomo (fascículos 1 a 26, páginas 1 a 1634). C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung. Munich y Frankfurt, 1986

A partir de ahora tras la revista de los artículos y colaboraciones, mencionaré, sin comentarla, la jurisprudencia penal recogida en la NJW, bajo el mismo título con que aparece en ella, aun siendo consciente de que ese título no es a veces suficientemente indicativo del contenido de la resolución judicial.

FABRY, Josef: «Der besonders schwere Fall der versuchten Tat» (El caso especialmente grave del hecho intentado). Págs. 15-20.

En el StGB se describen algunos casos especialmente graves de delito (por ejemplo, en el § 243 el caso especialmente grave de hurto) a través de ejemplos típicos (Regelbeispiele). Esta forma de los casos especialmente graves ha planteado problemas en cuanto a su ordenación sistemática y dogmática. En concreto se discute si se trata de elementos típicos o de reglas de medición de la pena. El tema no se plantea en supuestos claros de delito consumado por un sólo interviniente (autor), que coinciden punto por punto con la descripción realizada por el precepto legal. Sin embargo, el problema se da, por ejemplo, en el delito en grado de tentativa o en el caso de inducción, coautoría o complicidad. La jurisprudencia no da respuesta a la necesidad de una ordenación dogmática clara y fácilmente manejable, sino que adopta una postura intermedia, que coloca los casos analizados en el campo de la pena, pero sin excluir que los ejemplos típicos (Regelbeispiele) tengan importancia para cuestiones relativas al injusto y la culpabilidad. Con ello se apoyarían posturas como la de Maurach y sobre todo la de Eser, que indica que formalmente o desde un punto de vista de la sistemática del delito se trata de circunstancias fácticas de la medición de la pena (Strafzumessungstatsachen), que al menos se asemejan a los elementos típicos precisamente por su función indiciaria. El autor del presente artículo ensaya una solución que él mismo califica de tópica u orientada a los problemas; el encaje en una categoría dogmática que resuelva las necesidades sistemáticas conduciría a problemas en la práctica y la resolución de las necesidades prácticas, llevaría a fricciones sistemáticas,

por lo que nunca será posible una adscripción clara de los casos en estudio al tipo o a la medición de la pena. La solución tónica nos lleva a la contemplación del caso concreto: allí donde el problema a resolver se encuadre en el ámbito de determinación de la pena, los casos que analizamos serán tratados como criterios de determinación de la pena. Cuando en la cuestión de que se trate predominen los aspectos de determinación del injusto, se tendrá en cuenta el carácter similar a lo típico de los ejemplos típicos (Regelbeispiele). Así se daría a estos casos el carácter que el legislador verdaderamente quiso darles: el de un apoyo dirigido a conseguir la justicia en el caso concreto y no el de una aportación destinada a la satisfacción de necesidades sistemáticolegales y dogmáticas. A continuación Fabry intenta aplicar ese método típico para la solución de las cuestiones que plantean los ejemplos típicos (Regelbeispiele) en relación con la problemática de la tentativa, mostrando, según él, que en este contexto pierde importancia el problema de si los ejemplos típicos (Regelbeispiele) deben ordenarse sistemáticamente como elementos de cualificación y por tanto como elementos típicos o si sólo tienen la significación de una regla de determinación de la pena, frente a la problemática de la tentativa, que se rige por otros planteamientos. En concreto, cinco son los puntos que estudia posteriormente el autor y que aquí nos limitaremos a citar: 1) ¿El disponerse a la realización de un ejemplo típico (Regelbeispiel) fundamenta ya la tentativa de un hecho delictivo? 2) ¿Se fundamenta ya el efecto indiciario para la aceptación de la concurrencia de un caso especialmente grave por el solo hecho de que el elemento agravante esté consumado, pero sin embargo el tipo básico sólo intentado? 3) ¿Se produce el efecto indiciario cuanto tanto el elemento agravante como el tipo básico están sólo intentados? 4) ¿Se fundamenta este efecto indiciario también cuando el elemento agravante está sólo intentado, pero el tipo básico consumado? 5) ¿Cuándo y qué marco penal puede ser rebajado según los §§ 23 II y 49 I StGB? Para tratar todos estos problemas el autor toma las reglas del hurto de los §§ 242 y 243 I StGB, pues es donde con más frecuencia se plantean en la práctica.

LABSCH, Karl Heinz: «Der Kreditkartenmissbrauch und das Untreuestrafrecht» (El uso indebido de tarjetas de crédito y el Derecho penal de la gestión desleal). Págs. 104-110.

El autor comenta una importante sentencia del BGH de 13 de junio de 1985 (NJW 1985, pág. 2280, BGHSt 33, 244), que llega a la conclusión, no satisfactoria en opinión de Labsch, de que un caso de utilización indebida de tarjeta de crédito (en que el poseedor no tenía fondos y actuaba consciente de la ilegalidad de su conducta) no es punible por falta de tipo penal aplicable. Esta conclusión se debe, en opinión del autor, a la aplicación estricta de la interpretación de la gestión desleal desarrollada, en contra de la tradición jurisprudencial, por el BGH en el llamado juicio de los cheques de 26 de julio de 1972 (BGHSt 24, 386, NJW 1972, pág. 1.904, comentada por Zahmt, NJW 1973, 63). Para superar el problema de la punibilidad, Labsch propone la vuelta a la doctrina tradicional de la gestión desleal. La tarea

del legislador debe ser la de una reforma clarificadora del precepto de la gestión desleal y no la creación de un tipo especial para el tráfico de pagos sin metálico.

HORN, Eckhard: «*Strafrechtliche Haftung für die Produktion von und den Handel mit vergifteten Gegenständen. Zur Auslegung des § 319 StGB*» (Responsabilidad penal por la producción y comercio de objetos envenenados. Acerca de la interpretación del § 319 StGB). Págs. 153-157.

El catedrático de Kiel se ocupa aquí del § 319 StGB (antiguo § 324 hasta 1980) e intenta descubrir las razones de su poca aplicación en la práctica y del escaso interés despertado por el mismo entre los comentaristas al StGB.

El § 319 StGB puede traducirse del siguiente modo: «Envenenamiento peligroso para la colectividad. Será castigado con pena privativa de libertad de uno a diez años quien envenene fuentes u otros receptáculos de agua que sirvan al uso de los demás, u objetos destinados a la venta o consumo públicos, o quien mezcle con los mismos sustancias, que sepa que son capaces de dañar la salud humana, así como quien venda, ofrezca en venta o introduzca de otro modo en el tráfico tales cosas envenenadas o mezcladas con sustancias peligrosas silenciando esta circunstancia; será castigado con pena privativa de libertad perpetua o con pena privativa de libertad no inferior a diez años, cuando con la conducta se haya causado la muerte de una persona».

Horn analiza posteriormente algunos problemas relativos a la producción de los objetos envenenados (significado de «objeto envenenado», dolo, omisión) y del comercio con los mismos (acciones típicas concretas, justificación, dolo), así como la relación del § 319 StGB con el «Derecho penal especial».

BERGMANN, Alfred: «*Zeitliche Geltung und Anwendbarkeit von Strafverordnungen. Ein Beitrag zur Parteispendenproblematik*» (Validez temporal y aplicabilidad de preceptos de Derecho penal fiscal. Una colaboración relativa a la problemática de los donativos a los partidos). Págs. 233-235.

DEUTSCH, Erwin: «*Die Infektion als Zurechnungsgrund*» (La infección como motivo de imputación). Págs. 757-759.

Se tratan en este artículo diversas cuestiones, algunas de ellas de interés penal, relativas a la infección con microorganismos y que hoy están de actualidad por la aparición de enfermedades como el SIDA.

GROTH, Klaus-Ulrich: «*Vorsätzliche Ordnungswidrigkeiten als Indizien für die Alkoholbedingte Fahruntüchtigkeit?*» (¿Contravenciones dolosas como indicios de la incapacidad para conducir derivada de la ingestión de alcohol?). Páginas 759-761.

TEICHNER, Matthias: «Nochmals: AIDS und Blutspende» (De nuevo: SIDA y donación de sangre). Págs. 761-762.

El autor de este trabajo contesta alguna de las afirmaciones que Deutsch vierte en el artículo arriba citado.

KÜHL, Kristian: «Landfriedensbruch durch Vermummung und Schutzbewaffnung?» (¿Perturbación del orden público por medio de disfraz o armamento defensivo?). Págs. 874-881.

El artículo es un análisis de los problemas que plantea el § 125 II StGB, especialmente en lo que se refiere a su posible inconstitucionalidad. El § 125 StGB fue modificado por la Ley de reforma del StGB de 18 de julio de 1985, que reforma también paralelos de la Ley de reunión (Versammlungsgesetz).

BRUGGER LL. M., Winfried: «Abtreibung -ein Grundrecht oder ein Verbrechen? Ein Vergleich der Urteile des United States Supreme Court und des BVerfG» (Aborto —¿un derecho fundamental o un delito?—. Comparación de las sentencias del United States Supreme Court —Corte Suprema de los Estados Unidos— y del BVerfG —Tribunal Constitucional alemán—). Páginas 896-901.

El trabajo constituye la versión alemana abreviada de una conferencia pronunciada por el autor el 19 de noviembre de 1985 en la Facultad de Derecho de la Universidad de California. Tras comparar distintas sentencias de ambos tribunales el autor niega que la elección de interrumpir el embarazo tenga siempre el rango de derecho fundamental originario, como parece deducirse de la decisión del tribunal americano en el caso *Roe v. Wade*. Más bien se trataría de una decisión justificable o disculpable, mientras haya buenas razones para ello. Lo fundamental sería la ponderación de intereses en juego y aquí ni el tribunal americano ni el alemán han realizado una labor correcta y suficiente, en opinión de Brugger.

HUFF, Martin W.: «Strafbarkeit der missbräuchlichen Geldautomatenbenutzung durch den Kontoinhaber» (Punibilidad de la utilización abusiva de cajeros automáticos por el titular de la cuenta). Págs. 902-903.

El autor de esta colaboración trata el aspecto señalado en el título, dentro de la temática de las nuevas formas de criminalidad económica producidas por los avances técnicos en el tráfico crediticio, que tanto ocupa últimamente a la dogmática penal alemana. La conclusión de Huff es que tanto el uso indebido de los cajeros por el titular de la cuenta, como el realizado por un tercero no son hoy punibles y el legislador debe crear tipos nuevos, como ha puesto de manifiesto recientemente el BGH (sobre todo en la sentencia del 13 de junio de 1985, BGHSt33, 244; NJW 1985, 2282) y el propio Bundestag en sus deliberaciones sobre la 2.ª Ley para la lucha contra la criminalidad económica.

ROSSLER, Gerhard: «*Nochmals: Der bestandskräftige Steuerbescheid im Steuerverfahren und Strafverfahren*» (De nuevo: la liquidación tributaria firme en el proceso fiscal y en el proceso penal fiscal). Páginas 972-973.

Contestación al trabajo de Kirchhof en NJW 1985, págs. 2977-2985, que ya recogimos en esta sección (ADPCP 1986, pág. 353), advirtiendo del interés eminentemente procesal del mismo.

DÖLLING, Dieter: «*Suizid und unterlassene Hilfeleistung*» (Suicidio y omisión de socorro). Págs. 1011-1017.

El BGH castiga como autor de homicidio en comisión por omisión (Tötung durch Unterlassen) al garante que no impide que otro se suicide. Dölling, en contra del BGH, pone de manifiesto lo incorrecto de esta posición, basándose sobre todo en que la inducción y el auxilio al suicidio (de una persona libre y responsable, claro) son impunes en Alemania y en que el castigo del homicidio a petición de la víctima (Tötung auf Verlangen) en el § 216 StGB tiene un fundamento distinto. Por ello, para el autor de este artículo resulta de gran importancia saber si el que no impide el suicidio de otro puede ser castigado como autor de una omisión de socorro del § 323 c StGB o debe quedar impune. Aun siguiendo la tesis del BGH, la cuestión sería importante para el caso en el que quien no evita el peligro es un no garante. Dölling estudia en diferentes apartados la relación entre la omisión de socorro y los delitos contra la vida (Tötungsdelikte), el tenor literal del § 323 c StGB (que habla entre otras cosas de «accidentes»), el desarrollo histórico del delito de omisión de socorro, la contemplación del intento de suicidio como «situación de necesidad» (Notlage), la ponderación de riesgos en los intentos de suicidio con motivación poco clara, el concepto de «accidente» y la exigibilidad de la prestación de socorro en los intentos de suicidio. Además de señalar que el papel del Derecho penal en la prevención de suicidios sólo puede ser secundario, la conclusión fundamental que obtiene de todo lo anterior es que, si bien, como dijimos, la no evitación de un suicidio libre y responsable no puede ser castigada como homicidio en comisión por omisión, el intento de suicidio es un «accidente» en el sentido del § 323 c StGB y fundamenta el deber de tomar las medidas precisas de auxilio para salvar la vida del suicida. Sin embargo y como excepción, no existe este deber cuando no pueden ser exigibles las medidas de salvación, o cual ocurre siempre que, según el juicio humano, estamos ante un «suicidio ponderado» (Abwägungssuizid), es decir un suicidio que es la consecuencia reconocible de una decisión seria y definitiva.

FÜHRICH, Ernst: «*Zur Auslegung des Begriffs «Ladengeschäft» in Jugendschutzrecht*» (Acerca de la interpretación del concepto «local comercial» en el Derecho protector de la juventud). Pág. 1156.

EMMERICH, Peter/WURKNER, Joachim: «Kunstfreiheit oder Antisemitismus?» (Libertad artística o antisemitismo?). Págs. 1195-1205.

Sobre la obra teatral finalmente no estrenada públicamente de R. W. Fassbinder «Der Müll, die Stadt und der Tod» («La basura, la ciudad y la muerte») se creó en su día una fuerte controversia, planteándose un conflicto entre derechos fundamentales. Los autores del artículo buscan la solución a este conflicto, que evidentemente toca el campo de lo penal, aunque éste no sea su centro de gravedad.

OTTO, Harro: «Strafrechtlicher Ehrenschatz und Kunstfreiheit der Literatur» (Protección jurídicopenal del honor y libertad artística de la literatura). Páginas 1206-1212.

El catedrático de Bayreuth estudia el problema indicado en el título de la mano de un proceso histórico contra Ludwig Thoma y otras decisiones del Reichsgericht (Tribunal Supremo del Reich) y el BVerfG (Tribunal Constitucional Federal).

SELLERT, Wolfgang: «Friedrich Spee von Langenfeld —ein Streiter wider Hexenprozess und Folter» «Friedrich Spee von Langenfeld —un luchador contra el proceso por brujería y la tortura—). Págs. 1222-1229.

MÜLLER-DIETZ, Heinz: «Recht und Staat bei Gottfried Benn» (Derecho y Estado en Gottfried Benn). Págs. 1229-1233.

WULFF, Claus-Peter: «Nochmals: Internationaler Musikdiebstahl und deutsches Strafanwendungsrecht» (De nuevo: hurto internacional de música y Derecho alemán de aplicación de la pena). Pág. 1236.

El autor critica algunas de las opiniones defendidas por Sternberg-Lieben en su artículo publicado en NJW 1985, págs. 2121-2126, del que ya dimos noticia (ADPCP 1986, pág. 349).

HENTSCHEL, Peter: «Die Entwicklung des Strassenverkehrsrechts Im Jahre 1985» (El desarrollo del Derecho de la circulación en el año 1985). Págs. 1307-1314.

Hentschel expone el desarrollo del Derecho de la circulación en el año 1985, de modo similar a como lo hizo con el año 1984 en NJW 1985, págs. 1313-1321 (de lo que dimos noticia en ADPCP 1985, pág. 1036).

KIRCHHOF, Paul: «Strafwürdigkeit einer den Steuerbescheid erfüllenden Steuerzahlung?» (¿Merecimiento de pena del pago de impuestos que se corresponde con la liquidación tributaria?). Págs. 1315-1316.

El autor contesta a la crítica que Rössler hace en NJW 1986, págs. 972-973 (vid. supra) a su artículo publicado en NJW 1985, págs. 2977-2985 (recogido por mí en ADPCP 1986, pág. 353).

BARTSCH, Hans-Jürgen: «Die Entwicklung des internationalen Menschenrechtsschutzes im Jahre 1985» (El desarrollo de la protección internacional de los derechos humanos en el año 1985). Págs. 1379-1388.

Trabajo similar al ya publicado en NJW 1985, págs. 1751-1761 (referido al período 1983-84 y recogido por mí en ADPCP 1986, pág. 347) por el autor y que mencionaremos a pesar de su carácter no penal, por las obvias conexiones del tema con distintos campos del Derecho penal.

KÜHNER, Rolf: «Das Recht auf Zugang zu Gaststätten und das Verbot der Rassendiskriminierung» (El derecho a la entrada en establecimiento de hostelería y la prohibición de la discriminación racial). Págs. 1397-1402.

Se contempla el problema de la prohibición de entrada a individuos de ciertas razas en bares, cafeterías, hoteles, etc., desde una perspectiva de Derecho internacional y constitucional (como posible violación de la prohibición de discriminación por razón de raza), no ajena en absoluto al Derecho penal en Alemania, donde se invoca contra esa prohibición de entrada el § 130 StGB, ya traducido por nosotros anteriormente en estas páginas (ADPCP 1986, pág. 346). En cualquier caso, el autor de este artículo considera insuficiente la protección contra la prohibición de entrada en el Derecho de la R.F.A. y aconseja la creación de un tipo penal claramente prohibitivo de la conducta discriminatoria, siguiendo otros ejemplos del Derecho comparado.

NESTLER-TREMEL, Cornelius: «Auch für Ausländer gilt allein das deutsche Strafrecht» (También para los extranjeros rige sólo el Derecho penal alemán). Págs. 1408-1409.

Réplica al artículo de Grundmann (que seguía la teoría de Schroeder) publicado en NJW 1985, págs. 1251-1252 (recogido por mí en ADPCP 1985, página 1036), relativo a la aplicación a extranjeros de su Derecho nacional o del Derecho alemán, en concreto en el ámbito de la determinación de la pena.

GANTER, Alexander: «Strafrechtliche Probleme im Urheberrecht» (Problemas jurídicopenales en el Derecho de autor). Págs. 1479-1480.

Con el auge del video en los últimos años, los órganos encargados de la persecución de los hechos penales contrarios a los derechos de autor se han enfrentado a una problemática nueva para ellos y que supone millones de pérdidas anuales, debido al «pirateo» de cintas de video y juegos de ordenador. El autor estudia brevemente los preceptos de la Ley reguladora de los derechos de autor (Urhebergesetz) y el StGB que pueden servir para castigar algunas de las conductas que se producen en esta nueva forma de criminalidad.

LAUFS, Adolf: «Die Entwicklung des Arztrechts 1985/86» (El desarrollo del Derecho médico en 1985-86). Págs. 1515-1521.

Continuación para este período del artículo que el autor publicó en NJW 1985, págs. 1361-1367 (reseñado por mí en ADPCP 1985, pág. 1036) y en el que se recoge el estado de diversas cuestiones relativas al Derecho médico, en su

mayoría estrechamente relacionadas con el Derecho penal, como por ejemplo la protección de la «vida no nacida» o el derecho a la propia muerte, los fallos en el tratamiento, la obligación de informar al paciente o el secreto profesional.

JURISPRUDENCIA

A) TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:

- «Rechtmässigkeit der Anstaltsunterbringung bei Geisteskrankheit» (Licitud del internamiento en un establecimiento en caso de enfermedad mental). S. 23-2-1984 (caso Luberti). Págs. 765-767.
- «Disziplinarverfahren in englischem Gefängnis» (Proceso disciplinario en prisión inglesa). S. 28-6-1984 (caso Campbell y Fell contra el Reino Unido). Página 1414.

B) BUNDESVERFASSUNGSGERICHT (Tribunal Constitucional Federal):

- «Unterbringung von Straftätern in einem psychiatrischen Krankenhaus» (Internamiento de delincuentes en un hospital psiquiátrico). Resolución 8-10-1985. Págs. 767-771.
- «Zuständigkeit für die Anordnung der Unterbringung in einem psychiatrischen Krankenhaus» (Competencia para ordenar el internamiento en un hospital psiquiátrico). Resolución 11-10-1985. Págs. 771-772.
- «Strafbarkeit der wörtlichen Veröffentlichung aus Anklageschriften» (Punibilidad de la publicación textual de escritos de acusación). Resolución 3-12-1985. Págs. 1239-1241.

C) BUNDESGERICHTSHOF (Tribunal Supremo Federal):

- «Beendigung des versuchten Totschlags» (Carácter de acabada de la tentativa de homicidio). S. 22-8-1985. Págs. 73-74.
- «Rechtsfolgen der Tätigkeit eines Agent provocateur» (Consecuencias jurídicas de la actividad de un agente provocador). Resolución 4-6-1985. Páginas 77-78.
- «Reihenfolge der Vollstreckung von Strafe und Massregel» (Orden cronológico de ejecución de pena y medida). S. 25-7-1985. Págs. 141-142.
- «Reihenfolge der Vollstreckung von Straf- und Massregel» (Orden cronológico de ejecución y medida). S. 25-7-1985. Págs. 142-143.
- «Unzulässige Gesamtstrafenbildung» (Formación no permitida de una pena global). Resolución 10-6-1985. Págs. 200-201.
- «Grausame Körperverletzung bei nicht grausamer Tötungshandlung» (Lesión cruel en un caso de acción homicida no cruel). Resolución 4-9-1985. Páginas 265-266.

- «Verjährungsbeginn bei Verbreitung von Druckwerken» (Comienzo de la prescripción en la difusión de obras impresas). S. 26-6-1985. Págs. 331-332.
- «Tatbestand der Geiselnahme mit Todesfolge» (Tipo de la toma de rehenes con consecuencia de muerte). S. 18-9-1985. Págs. 438-439.
- «Zäsurwirkung bei Gesamtstrafenbildung» (Efecto de cesura en la formación de pena global). S. 13-11-195. Págs. 440-441.
- «Förderung der Prostitution durch Schaffung günstiger Arbeitsbedingungen» (Fomento de la prostitución a través de la creación de condiciones de trabajo ventajosas). S. 17-9-1985. Págs. 596-597.
- «Einflussnahme auf die weitere Tätigkeit der Prostituierten» (Influencia en la actividad ulterior de la prostituida). S. 6-11-1985. Págs. 597-598.
- «Entfallen der Strafaussetzung zur Bewährung» (Improcedencia de la remisión condicional de la pena). S. 10-10-1985. Págs. 732-733.
- «Berücksichtigung alkoholbedingter verminderter Steuerungsfähigkeit (Toma en consideración de la disminución en la capacidad de control a causa del alcohol). Resolución 2-7-1985. Págs. 793-794.
- «Begriff des Handeltreibens mit Betäubungsmitteln» (Concepto de la práctica del comercio de estupefacientes). Resolución 25-9-1985. Pág. 794.
- «Begriff der Wählerbestechung» (Concepto del soborno de electores). S. 21-10-1985. Págs. 859-860.
- «Versuchsstadium beim 'Einbrechen'» (Estadio de tentativa en caso de penetración mediante «fractura»). Resolución 18-11-1985. Págs. 940-942.
- «Rücktritt vom beendeten Tötungsversuch» (Desistimiento de la tentativa acabada de homicidio). S. 5-12-1985. Págs. 1001-1002.
- «Voraussetzung des 'Anvertrautseins' in § 174 II Nrn. 1, 2 StGB» (Requisito del «estar confiado a» en el § 174 I núms. 1, 2 StGB). S. 5-11-1985. Páginas 1053-1055.
- «Ausschreitungen innerhalb einer Menschenmenge» (Disturbios dentro de una masa de personas). S. 29-8-1985. Pág. 1116.
- «Begriff der «höchsten Strafe» (Concepto de la «pena máxima»). Resolución 10-9-1965. Pág. 1117.
- «Schaden bei Kreditbetrug» (Perjuicio en la estafa de crédito). S. 7-1-1986. Página 1183.

- «Unzulässige Fernsprechüberwachung eines Strafverteidigers» (Vigilancia telefónica no permitida de un abogado defensor). S. 5-11-1985. Págs. 1183-1185.
- «Unzulässige Verfallerkklärung» (Declaración no permitida de comiso). Resolución 19-11-1985. Pág. 1186.
- «Verunglimpfung der Bundesflagge» (Ultraje a la bandera federal). Resolución 24-7-1985. Págs. 1271-1272.
- «Erwerb von Heroin im Ausland» (Adquisición de heroína en el extranjero). S. 5-11-1985. Pág. 1444.
- «Begriff der Heimtücke» (El concepto de alevosía). S. 13-11-1985. Págs. 1502-1503.
- «Begriff des Mordmerkmals "gemeingefährliche Mittel"» (Concepto de elemento del asesinato «medio que constituya un peligro público»). S. 4-2-1986. Página 1503.
- «Unzulässige Anordnung der Sicherungsverwahrung» (Imposición no permitida de la custodia de seguridad). Resolución 17-2-1985. Págs. 1503-1504.
- «Mehrere Straftaten in verschiedenen Alterstufen» (Varios hechos criminales en distintas edades). S. 8-1-1986. Pág. 1504.
- «Absicht der unrechtmässigen Bereicherung beim Erpressungstatbestand» (El ánimo de enriquecimiento injusto en el tipo de chantaje). Resolución 3-5-1985. Pág. 1623.
- «Ausnutzung der besonderen Verhältnisse des Strassenverkehrs» (Aprovechamiento de las circunstancias especiales del tráfico rodado). S. 19-11-1985. Páginas 1623-1624.
- «Höhe des Vermögensvorteils» (Magnitud de la ventaja patrimonial). Resolución 17-1-1986. Págs. 1624-1625.

D) OTROS TRIBUNALES PENALES:

- «Versuch des Betäubungsmittelerwerbs» (Tentativa de adquisición de estupefacientes). OLG Celle, S. 13-8-1985. Págs. 78-79.
- «Zugriff der StA auf Personal- und Dienstakten» (Acceso de la Fiscalía a actas de personal y servicio). OLG Karlsruhe. Resolución 27-9-1985. Páginas 145-146.
- «Freiheitsberaubung und Nötigung durch Blockadeaktion» (Detención ilegal y coacciones a través de acción de bloqueo). OLG Köln. S. 13-8-1985. Páginas 333-336.

- «Verletzung der Unterhaltungspflicht gegenüber Kindern in der DDR» (Incumplimiento del deber de alimentos respecto a niños en la RDA). OLG Hamburg. S. 19-9-1985. Pág. 336.
- «Vollendung der Wegnahme» (Consumación de la sustracción). OLG Köln, S. 21-5-1985. Pág. 392.
- «Vorwurf der Falschaussage durch Angeklagten» (Reproche del falso testimonio por el acusado). Bay-ObLG. Resolución 21-5-1985. Págs. 441-443.
- «Eintragungen in Führungszeugnis» (Anotaciones en certificado de [buena] conducta). OLG Hamm. Resolución 9-8-1985. Pág. 443.
- «Bemessung der Geldbusse» (Determinación de la cuantía de la multa). OLG Düsseldorf. Resolución 12-3-1985. Pág. 443.
- «Besonder Schwere der Schuld» (Especial gravedad de la culpabilidad). OLG Frankfurt. Resolución 5-6-1985. Págs. 598-599.
- «Fortbestand des Antragserfordernisses nach Aufhebung des häuslichen Gemeinschaft» (Subsistencia de la exigencia de querrela tras la disolución de la comunidad doméstica). OLG Celle. S. 9-7-1985. Págs. 733-734.
- «Strafantragserfordernis bei Beendigung der Wohngemeinschaft» (Exigencia de querrela en caso de terminación de la comunidad de domicilio). OLG Hamm. Resolución 12-8-1985. Págs. 734-735.
- «Fahrverhalten vor Kreuzungen» (Comportamiento en la conducción ante los cruces). Bay-ObLG. Resolución 18-10-1985.
- «Begriff des 'Unfalls'» (Concepto del «accidente»). OLG Celle. Resolución 4-6-1985. Pág. 861.
- «Nötigung durch Sitzdemonstration» (Coacciones a través de sentada). OLG Düsseldorf. S. 10-12-1985. Págs. 942-945.
- «Missbräuchliche Benutzung einer Coderkarte» (Utilización abusiva de una tarjeta codificada). AG Hamburg. S. 22-1-1986. Págs. 945-948.
- «Missbräuchliche Benutzung einer Coderkarte» (Utilización abusiva de una tarjeta codificada). LG Karlsruhe. S. 18-3-1985.
- «Kein Parteiverrat bei Sozietätsverhältnis» (No hay traición a la parte defendida [prevaricación de abogado] en caso de relación societaria). OLG Stuttgart. S. 14-11-1985. Págs. 948-949.
- «Unbefugtes Parken in Fussgängerzonen» (Estacionamiento no autorizado en zonas peatonales). Bay-OLG. Resolución 9-10-1985. Págs. 1002-1003.

- «Beteiligung des Pkw-Halters an einer Ordnungswidrigkeit des Fahrers» (Participación del tenedor de un turismo en una contravención del conductor). OLG Koblenz. Resolución 9-7-1985. Pág. 1003.
- «'Wildes Plakatieren' einer politischen Partei» «Pegada salvaje de carteles» de un partido político). OLG Düsseldorf. Resolución 14-11-1985. Pág. 1055.
- «Verkehrsumleitung wegen Sitzblockade» (Desviación del tráfico a causa de bloqueo por sentada). OLG Zweibrücken. Resolución 4-11-1985. Páginas 1055-1056.
- «Subjektiver Abfallbegriff -Begriff des Beseitigens» (Concepto subjetivo de desechos —Concepto de «deshacerse de»). OLG Köln. S. 21-5-1985. Páginas 1117-1119.
- «Fahrlässige unbefugte Gewässernutzung» (Aprovechamiento indebido imprudente de aguas). OLG Hamm. Resolución 13-5-1985. Pág. 1119.
- «Tatbestandsausschluss bei pflichtgemäßem Handeln eines Polizeibeamten» (Exclusión del tipo en caso de actuación conforme a deber de un funcionario de policía). OLG München. Resolución 3-4-1985. Pág. 1119.
- «Verunglimpfung der Bundesflagge» (Ultraje a la bandera federal). OLG Frankfurt. S. 17-1-1986.
- «Ironische Verwendung des 'Hitlergrusses'» (Utilización irónica del «saludo hitleriano»). OLG Oldenburg. Resolución 28-11-1985. Pág. 1275.
- «Beschimpfung des christlichen Glaubensbekenntnisses» (Injuria al credo cristiano). OLG Celle. S. 8-10-1985. Págs. 1275-1276.
- «Begriff 'Zigeuner'» (El concepto «gitano»). OLG Karlsruhe. Resolución 10-2-1986. Págs. 1276-1277.
- «Blockierung eines Kraftfahrzeugs» (Bloqueo de un automóvil). OLG Karlsruhe. S. 4-7-1985. Págs. 1358-1360.
- «Strafbarkeit einer Fernbeglaubigung» (Punibilidad de una «certificación a distancia»). OLG Frankfurt. S. 19-4-1985. Pág. 1360.
- («Fahren ohne Mitführung der Tageskarte» (El hecho de viajar sin llevar encima el bono diario). Bay ObLG. S. 18-7-1985. Págs. 1504-1505.
- «Anrechnung der Therapiezeit» (Abono del tiempo de terapia). OLG Düsseldorf. Resolución 3-1-1986. Págs. 1557-1558.